

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Zipaquirá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso divisorio (ad-valorem) No. 258993103001-20190013800

Como quiera que realizado el respectivo control de legalidad no encuentra vicios que acarreen la nulidad de lo actuado y se verificó el cumplimiento de los presupuestos procesales, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 448 y siguientes del C. G. del P.,

DISPONE:

1.- Señalar la hora de las **8:00 am** del día **jueves 30** del mes de **marzo** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo de manera **VIRTUAL** la diligencia de **REMATE**, del(os) siguiente(s) bien(es) trabado(s) en Litis debidamente embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s).

LOTE DE TERRENO QUE CONSTA DE LA MITAD DE LA CASA CONSTRUIDA, ubicada en la carrera 11 No. 10 - 65 del municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-283400, avaluado en la suma de \$1.508'229.800.00 M/Cte.

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA CONSTRUIDA, ubicada en la calle 11 No. 11 – 19 del municipio de Chía (Cundinamarca), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-262065, avaluado en la suma de \$4.455'077.040.00 M/Cte.

2.- Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida será de **\$1.508'229.800.00** para el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-283400 y **\$4.455'077.040.00** para el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-262065 previa consignación del porcentaje legal – 40% - de dicho avalúo, es decir, **\$603'291.920,00** y **\$1.782'030.816,00** respectivamente, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 258992031001.

La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación **Microsoft Teams** y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co (ii) buscar el link **Juzgados del Circuito** (iii) hacer click en la especialidad **Juzgados Civiles del Circuito** (iv) escoger el departamento de **Cundinamarca** (v) seleccione **Juzgado 001 Civil del Circuito de Zipaquirá** (vi) elegir la opción **Remates** (vii) finalmente acceder a **Instructivo para la realización de remates por medios virtuales**.

Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono

celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

3.- A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en los numerales 1 al 6 del artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en cualquiera de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: “El Tiempo” o en “El Espectador”.

La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co que deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación.

Finalmente, por secretaría permítase el acceso a las partes al expediente digital.

Notifíquese,

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA</p> <p>Zipaquirá, Cundinamarca, hoy <u>22 de febrero de 2023</u>, se notifica el auto anterior por anotación en estado.</p> <p>JOSÉ ROBERTO CAMPOS SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Giovanni Yair Gutierrez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ea4aa3b52dce0cd2358b804ca06e24aaf23e11adf7a24152eda8f6e06f300b**

Documento generado en 21/02/2023 10:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>